



DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

**PROTOCOLOS: Dr. Luis Ortiz, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo**

Copia: NOVENA

Felipe Corrales

De la Escritura de: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
Y PARTICION.

Otorgada por: HERMELINDA QUISILEMA MORALES

A favor de: RAFAEL ERMILO CARRERA QUISILEMA Y OTROS

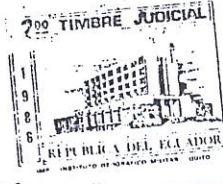
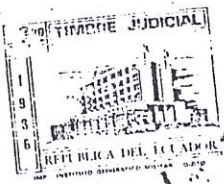
El:

Parroquia:

Cuantía: S/. 90.000,00

Quito, a 24 de Julio del 2.002

Dirección: Av. Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos: 2905-475 / 2905476 Celular 099730-174
QUITO - ECUADOR



1
2
3
4
5
6

PARTICION

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de

ENTRE:

la República del Ecuador,

HERMELINDA QUISILEMA MORALES Y

hoy día veinte y siete de

OTROS.

septiembre de mil novecien

S/ 400.000,00

tos ochenta y seis, ante

Dí 7 copias.-

JQJQJQJQ JQJQJQJQJQ JQJQJQJQJQ.-

mi DR. JORGE MARCHAN FIA-

LLO, NOTARIO PUBLICO VIGE

SIMO QUINTO DE ESTE CANTON, comparecen las siguientes personas:

HERMELINDA QUISILEMA MORALES, ^{Rafael y Maria Castellanos} viuda, ANGEL CUSTODIO CARRERA

QUISILEMA, casado, MICAELA LUCRECIA CARRERA MORALES, casada,

MARIA FLORESMILA CARRERA QUISILEMA, casada, RAFAEL ERMILO CARRERA

QUISILEMA, casado, TERESA LUDSGARDA CARRERA QUISILEMA, casada,

SEGUNDO JOSE INNACIO CARRERA QUISILEMA, casados, por sus propios

derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse; domi-

ciliados y residentes en este Cantón y ciudad de Quito, a quie-

nes conozco de que doy fe; y dicen que eleve a escritura públi-

ca el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor litera-

es el siguiente. ---SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras

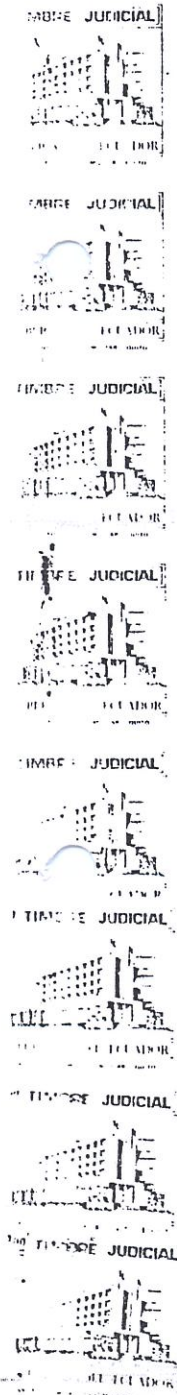
públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de PARTICION al

tenor de las siguientes cláusulas. ---PRIMERA: COMPARECIENTES.

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública

de PARTICION los señores : HERMELINDA QUISILEMA, ANGEL CUSTODIO,

MARIA FLORESMILA, RAFAEL ERMILO, TERESA LUDSGARDA; y, SEGU-



26
27

DO JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA; y, por último MICAELA
CIA CARRERA MORALES, todos ecuatorianos, mayores de edad, le-
mente capaces y hábiles para contratar y obligarse; quienes
convienen lo siguiente. ---SEGUNDA: ANTECEDENTES, -Mediante escri-
tura pública otorgada el 28n de diciembre de 1.970, ante el Nota-
rio Doctor. José Vicente Troya J., los cónyuges señor JOSE RA-
FAEL CARRERA Y HERMELINDA QUISILEMA, adquirieron por compra al
señor DR. LUIS BOSSANO, UN lote de terreno que tiene una super-
ficie de 33.380,00 M2., que se encuentra ubicado en el Sector
Sur-Oeste de la parroquia Rural de Pomasquí, perteneciente al
cantón Quito, escritura legalmente inscrita el doce de enero
de mil novecientos setenta y uno. -Posteriormente al fallecimien-
to del señor José Rafael Carrera, quedaron como herederos su-
sónyuge sobreviviente la señora HERMELINDA QUISILEMA MORALES,
con derecho a gananciales; y, sus hijos: ANGEL CUSTODIO, MARIA -
FLORESMILA, RAFAEL ERMILO, TERESA LUDSGARDA Y SEGUNDO JOSE IGNACIO
CARRERA QUISILEMA; y, por último MICAELA LUCRECIA CARRERA MORALES,
quienes han obtenido la posesión efectiva de los bienes sucesor-
rios del causante, mediante sentencia dictada por el Sr. Juez 1º
de lo Civil de Pichincha, el 16 de mayo de 1.984, e inscrita en el
Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 23 de mayo de 1.984.
Los lotes de terreno que se mencionada anteriormente se encuen-
tra dentro de los siguientes linderos generales que son los si-
guientes: - NORTE: camino público. - SUR: con propiedad de Juan
E. Godoy . - E S T E : con camino público. - OESTE: con pro-
piedad que se reservan los herederos pro indiviso. ---
T E R C E R A : P A R T I C I O N . - Con los
antecedentes expuestos anteriormente los señores: HERMELINDA QUISIL



DOCTOR
RICHAN FIALLO
FARIO 25

MA, ANGEL CUSTODIO, MARIA FLORESMILA, RAFAEL ERMILO, REESA LUIS
 GARDA; y, SEGUNDO JOSE-IGNACIO CARRERA QUISILEMA; y, por últi-
 mo MICAELA LUCRECIA CARRERA MORALES, por sus propios y corres-
 pondientes derechos; y, de conformidad con los planos, autori-
 zación del IERAC que forman integrante de la presente escritura,
 libre y voluntariamente proceden a realizar la partición del -
 inmueble descrito en los antecedentes de este instrumento, en
 los siguientes términos: ADJUDICASE A ANGEL CUSTODIO CARRERA -
 QUISILEMA, el lote de terreno signado con el N° 1, con una su-
 perficie de 2.486,00 M2, circunscrito dentro de los siguientes
 linderos: NORTE: con lote N/2 de propiedad de Lucrecia Carrera.
 SUR: con propiedad de Juan E. Godoy. - ESTE: con camino público.
 OESTE: con lote N°4. Esta adjudicación tiene un valor de (\$30.000,00)
 ADJUDICASE A MICAELA LUCRECIA CARRERA MORALES, el lote de terre-
 no signado con el N°2, con una superficie de 2.495,00M2., circunscrito
 dentro de los siguientes linderos: NORTE: con lote N°3 de
 propiedad de María Floresmila Carrera Quisilema. -SUR: con lote
 N° 1 que se le adjudica a Angel Custodio Carrera Quisilema. -
 ESTE: con camino publico. -OESTE: con lote N°4 que se le adjudica
 a Rafael Ermilo Carrera Quisilema. -Esta adjudicación tiene
 un valor de (\$ 30.000,00) .--- ADJUDICASE A MARIA FLORESMILA
 CARRERA QUISILEMA, el lote de terreno N°3, con una superficie
 de 2.480,00 M2., circunscrito dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: camino público. - SUR: con lote N°2, que se le adjudica
 a Lucrecia Carrera. -ESTE: camino público. - OESTE: con lote No/
 4, que se le adjudica a Rafael Ermilo Carrera Quisilema. -Esta
 adjudicación tiene un valor de (\$30.000,00). --- ADJUDICASE A



4
1 superficie de 3.419,00 M2., circunscrito dentro de los siguientes

2 tes linderos: NORTE: camino público. - SUR: propiedad de Juan

3 - Godoy. - ESTE: con los lotes 1, 2 y tres. - OESTE: con propie

4 de Teresa Ludsgarda Carrera Quisilema, lote N°5. - Esta adjud

6 ción tiene un valor de (7.50.000,00). ---ADJUDICASE A TERESA

6 - LUDSGARDA CARRERA QUISILEMA el lote N/5, con una superficie de

7 3.422,00 M2., circunscrito dentro de los siguientes linderos:

8 - NORTE: camino público. - SUR: propiedad de Juan E. Godoy. - ESTE: lote

9 N°4, que se le adjudica a Rafael Ermilo Carrera Quisilema. -

10 OESTE: con lote N°6 que se le adjudica a Segundo José Ignacio Ca-

11 rrrera Quisilema. ---Esta adjudicación tiene un avalúo de (750.000,00

12 ADJUDICASE A SEGUNDO JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA, el lote

13 de terreno signado con el N°6, con una superficie de 3.657,00 M2,

14 dentro de los siguientes linderos: NORTE: camino público. - SUR:

15 con propiedad de Juan E. Godoy. - ESTE: con lote N°5 que se le asigna

16 a Teresa Carrera. - OESTE: con lote N°7, que se le adjudica Hermelin

17 da Quisilema. - El avalúo de este lote es de (7.50000,00). ---ADJUDICASE

18 (A HERMELINDA QUISILEMA) el lote No.7, con una superficie de 13.310,00 M2

19 dentro de los siguientes linderos: NORTE: camino público. - SUR: propie

20 dad de Juan E. Godoy. - ESTE: lote N°6. - OESTE: propiedad que se refer

21 van pro indiviso los herederos de José Rafael Carrera. - El precio de

22 este lote es de (7.160.000,00). - LA CUANTIA DE ESTA PARTICION ES

23 DE: (7.400.000,00). - Las partes declaran su conformidad con dicho avalúo y, por este

24 motivo no tienen que hacerse reajustes o refundiciones de ninguna naturaleza. ---

CUARTA: GASTOS. - Los gastos que demande el otorgamiento de esta

27 partición son de cuenta de los comparecientes en parte iguales,

así como también los gastos de inscripción en el Registro

28 t r o d e l a P r o p i e d a d r e s p e c t i v o , d e l c u a l q u e d a n

autorizados las partes a obtenerlo.----- QUINTA: RATIFICA-

1 CION.- Los comparecientes plenamente conformes con el conte
 2 nido de la presente escritura aceptan la misma en todas sus
 3 partes, por ser en seguridad de sus intereses, se afirman y
 4 ratifican en todo su contenido, y entran en inmediata pose-
 5 sión de los mismos con todas sus entradas, salidas, usos,
 6 costumbres, servidumbres anexas reales, legales y estableci-
 das, libre de todo gravamen y aclaran que no ha existido ni
 existe controversias de ninguna naturaleza, tanto más cuan-
 to que el vínculo de hermandad ha sido bien mantenido y es
 la salvaguarda de sus derechos.- Usted, señor Notario, se
 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la com-
 pleta validez de esta clase de contratos.----- HASTA AQUI LA
 MINUTA, la misma que se halla firmada por el Sr, doctor -
 José Rommel Bustamante Infante, portador de la matrícula -
 profesional número 2.274 del Colegio de Abogados de Quito.
 Para el otorgamiento de la presente escritura pública de -
 partición, se observaron todos y cada uno de los preceptos
 legales que el caso requiere y leída que les fue a los com-
 parecientes íntegramente por mí el Notario, aquellos se ra-
 tifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de -

acto, de todo lo cual doy fe.- F.) Rafael Ermilo Carrera Quisile-
 ma.- C.I.: 170279635-8.- F.) Teresa Ludsgarda Carrera Quisilema.-
 C.I.: 1704221710.- F.) Segundo José Ignacio Carrera Quisilema -
 C.I.: 170093845-7.- F.) Angel Custodio Carrera Quisilema.- C. I.
 170133266-3.- F.) Micaela Lucrecia Carrera Morales.- C.I.:170058
 5233.- F.) María Florencia Carrera Quisilema.- C.I.:17-00585225.

OTOR
CHAN FIALLO
NO 25



20

21

22

23

24

25

26

8

6
1 170867866-7 que dice en este
2 momento no saber leer ni es-
3 cribir, pero deja impresa su
4 huella digital del dedo pul-
5 gar de la mano derecha, a
6 su ruego firma el Testigo -
7 Señor Eduardo Guerra. - F.) El
8 Testigo señor Eduardo Guerra.
9 C.I.: 170077382-2. - F.) El Nota-
10 rio Doctor Jorge Marchán Fia-
11 llo. - MINISTERIO DE FI-
12 NANZAS. - JEFATURA PROVINCIAL
13 DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA. - FECHA
14 PRIMERO DE AGOSTO DE
15 MIL NOVECIENTOS OCHEN-
16 TA Y SEIS. - NOMBRE O
17 RAZON SOCIAL: ANGEL -
18 CARRERA Y OTROS. - POR
19 CONCEPTO DE: CONTRATO
20 DE PARTICION EN LA
21 SUMA DE CUATRO CIE-
22 TOS: MIL SUCRES. - CO-
23 DIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO UNO. - RUBRO. - T. FISCALES. -
24 VALOR: CUATRO MIL SUCRES. - CODIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO CUATRO. -
25 RUBRO. - T. DE SALUD. - VALOR: DOS SUCRES. - TOTAL A
26 PAGAR: CUATRO MIL DOS SUCRES. - Hay un sello. -
27
28



2

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Oficio DJ.AUT.Nº 08202

Quito, a

7 AGO 1986



Notario
Notario del Cantón
Presente.-



Señor Notario:

El Sr. RAFAEL CARRERA, propietario de un lote de terreno con un área total de 31.269 m²., situado en el área rural de la parroquia Pochi, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyo historial consuntivo del certificado del Registrador de la Propiedad de 20 de junio de 1985, solicita autorización a este Instituto para fraccionar el terreno en tres lotes: el primero de Angel Carrera, 2.495 m². en favor de Lucrecia Carrera; y, 2.480 m². en favor de María Floresmila Carrera.



Considerando que los requisitos de Ley y considerando que la venta no previene el espíritu de la Ley de Reforma Agraria, se autoriza al Sr. Notario, señor Notario, celebrar la correspondiente escritura pública, sin perjuicio de la obligación que tiene el propietario de cumplir lo dispuesto en el ART. 72, literal e) del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria, en lo que fue pertinente.



Este acto se hace a salvo posibles intervenciones del IERAC, en cumplimiento de la Ley.

Atentamente,

Rafael Pérez Reyna
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC

LES/ld
A-VIII-86



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

OFC. D. J. AUT. Nro.

Quito, 19 1958

Señor
Notario del Cantón
Presente.

JOSE RAFAEL CARRERA, Propietario de un lote de terreno de una superficie útil de 31.269 metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyo historial consta en el Certificado del Registrado de la Propiedad de 25 de agosto de 1.986, solicita autorización a este Instituto para fraccionar y desmembrar en favor de Erminia Carrera, tres mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados; Segundo José Carrera, tres mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados; Teresa Carrera, tres mil cuatrocientos veinte y dos metros cuadrados; y, Ermelinda Quisalema Carrera, trece mil trescientos diez metros cuadrados.

Por cumplidos los requisitos de ley y considerando que la venta no contraviene el espíritu de la Ley de Reforma Agraria, se autoriza a usted señor Notario, celebrar las correspondientes escrituras públicas, con la prevención de que el peticionario se somete a lo dispuesto en el Art. 72, literal c) del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC en cumplimiento de la Ley.

Atentamente

Rafael Pérez Reyna
DIRECTOR EJECUTIVO

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de *José Rafael Carrera*

el mismo que lo adquirió (eron) por *compra*

a (quien) *Don Juan Francisco*

según escritura otorgada el (fecha y Notario) *Don Juan Francisco*

compra otorgada el 25 de Diciembre de 1970

legalmente inscrita el *12 de Enero de 1971 - 2d - 16-46*

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f) *compra* Céd. Ident.) *17001133-1-8*

compra otorgada el 25 de Diciembre de 1970

El infrascrito Registrador de la propiedad del Cantón, en legal

tiempo he bien certificado que revisados los índices de los regis-

tros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos sesenta

ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios,

cargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en

la parroquia romasqui de este Cantón, adquirido por JOSÉ RAFAEL CARRERA

CARRERANOS, ex de, mediante compra a Luis Bossano, según escritura o-

torgada el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta, ante el

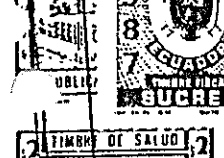
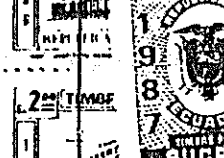
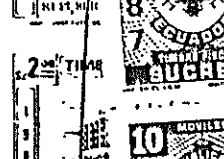
Notario Dr. José V. Froya, inscrita el doce de enero de mil novecientos

setenta y uno. Y por sentencia dictada por el Juez Décimo Primero de

lo Civil de Guayaquil, el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta

y cuatro, inscrita el veintitrés de mayo del mismo año, mediante el

cual se declara la posesión efectiva de los bienes dejados por José



26

27

28

Rafael Carrera Castellanos, en favor de Herminia Luisiana Lora,
 como cónyuge sobreviviente y de sus hijos: Rafael Emilio, María Floren-
 milia, Teresa Lusgarda, Segundo José y Angel Custudios Carrera Luisiana
 y de Micaela Lucrecia Carrera Morales. Por estos datos se encuentra a
 fojas docecientos veinticinco, número ciento treinta y nueve del Regis-
 tro de Demandas, tomo ciento trece y con fecha seis de mayo de mil no-
 vientos ochenta y dos, se halla inscrita la demanda propuesta por
 Luis Alfonso Castellanos Rodríguez, en contra de entre otros de Segundo
 José Carrera, exigiendo la reivindicación del inmueble de su propiedad
 situado en la parroquia Pomasqui de éste Cantón. Esta demanda ha sido
 ordenada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha en su providen-
 cia del diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos. A fojas
 trecientos cincuenta y ocho, número ciento noventa y uno del Registro
 de Demandas, tomo ciento dieciséis y con fecha veintidos de mayo de
 mil novecientos ochenta y seis, se halla inscrita la demanda propuesta
 por Lucrecia Micaela Carrera Morales, en contra de Angel Carrera Luisi-
 ana y Elsa Carrera de Carrera, exigiendo la reivindicación del domi-
 nio de un lote de terreno situado en la parroquia Pomasqui de éste Can-
 tón. Esta demanda ha sido ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pi-
 chincha en su providencia del veinte de mayo de mil novecientos ochenta
 y seis. También se hace constar que no está hipotecado, embargado ni
 prohibido de enajenar. Quito, a catorce de noviembre de mil novecientos
 ochenta y seis, a las once a.m. el Registrador.

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten mark]

g6 ante mi, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTI

FICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha d

otorgamiento.



DOCTOR

JORGE MARCHAN FIALLO

NOTARIO 25



NOTARIA VIGESIMA QUINTA

QUITO Ecuador

Jorge Marchan

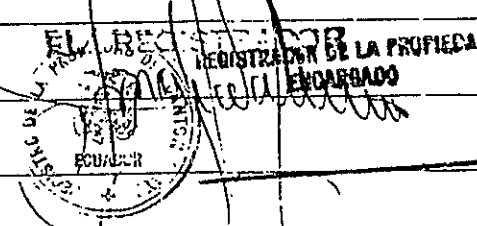


Con esta fecha queda inscrita la presente

Partición a fs. 90 No. 30 del Registro

de Particiones del actual año. Tomo 118

Quito, a 12 de Febrero de 1947



22
23
24
25
26
27

~~888049~~

6

una escritura otorgada el seis de Noviembre de mil novecientos
ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Ulises Gayther Mora, de
la cual consta que; los señores Jose Ignacio Carrera Quisilema
casado, y otros, venden a favor de los cónyuges

LOPEZ JARAMILLO y CLAYNE FLORES CUEVA DE LOPEZ, casados, el lote
de terreno signado con el número Uno (1), situado en la parro-
quia de FOMASQUI de este Cantón. - Superficie de seiscientos veintidós
metros cuadrados. - a Hojas 7348. número 2899, de Registro de
Propiedad de primera clase, tomo 123, y con fecha primera de No-
viembre de mil novecientos noventa y dos, se encuentra inscrita

una escritura otorgada el treinta y uno de Agosto de mil nove-
cientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Ulises Gayther Mora,
de la cual consta que; Angel Custio, casado, Micaela Lucrécia,
casada, María Mercedes, casada; Rafael Brilla, casado, y Teresa
Subsagrada Carrera Quisilema, casada, venden a favor de los cónyuges

MIGUEL CICERON NORFINO y ROSA MARGARITA ENTERRIO MONTAÑA, ca-
sados, el lote de terreno número cuatro, ubicado en la parroquia
de FOMASQUI de este Cantón. - Superficie de seiscientos
cuarenta y seis metros cuadrados cincuenta y tres centímetros
cuadrados. - 73440, número 2899, de Registro de Propiedad de pri-
mera clase, tomo 123, y con fecha primera de Noviembre de mil no-
vecientos noventa y dos, se encuentra inscrita una escritura

otorgada el cinco de mayo de mil novecientos noventa, ante el
Notario Doctor Ulises Gayther Mora, de la cual consta que; los
señores Angel Custodio Carrera Quisilema, y otros, venden a fa-
vor de la señora ELVIRA MORALES MORALES DE MORALES, el lote de
terreno número cinco (5) ubicado en la parroquia de FOMASQUI de
este Cantón. - Superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados.
- tomo de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

[Handwritten scribble]



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ESMERALDAS

[Handwritten signature]
C. Pi

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

1	Entrelínea de la parroquia de FOMENTO, Muebles, "
2	este número correspondiente a los datos de la
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



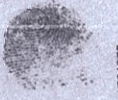

[Handwritten signature]
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

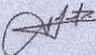


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **171126733-4**
 APELLIDOS Y NOMBRES **NEGRETE MORALES ELSA PAULINA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO SAN BLAS**
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-11-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
JUAN CARLOS TORRES VILLALTA




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER INFORMATIC** V4344V3242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NEGRETE CARLOS SALOMON**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MORALES ELSA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-08-04**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-08-04**

DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO 




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



023 JUNTA No. **023 - 036** NUMERO **1711267334** CÉDULA
NEGRETE MORALES ELSA PAULINA APELLIDOS Y NOMBRES


PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 3**
QUITO CANTÓN **ZONA: 1**
POMASQUI PARROQUIA



Nº 059063

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****CERTIFICADO No.:** C240308014001
FECHA DE INGRESO: 08/04/2016**CERTIFICACION****VENTAS**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: Desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 89 No. 30 del Registro de Particiones tomo 118, y con fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el veinte y siete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: comparecen las siguientes personas: HERMELINDA QUISILEMA MORALES, viuda; ÁNGEL CUSTODIO CARRERA QUISILEMA, casado; MICAELA LUCRECIA CARRERA MORALES, casada; MARÍA FLORESMILA CARRERA QUISILEMA, casada; RAFAEL EMILIO CARRERA QUISILEMA, casado; TERESA LUDGARDA CARRERA QUISILEMA, casada; SEGUNDO JOSÉ IGNACIO CARRERA QUISILEMA, casado, y procede en realizar la siguiente partición en la cual adjudican en favor de la señora HERMELINDA QUISILEMA MORALES, el lote de terreno número SIETE, situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie **TRECE MIL TRECIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.**- al margen de la inscripción se encuentran ventas marginadas y es como sigue.- A fojas 3346 No. 3688 de 1ra clase tomo 123, y con fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: JOSÉ IGNACIO CARRERA QUISILIMA, casado, Y OTROS, venden en favor de los cónyuges señores LUÍS ALBERTO LÓPEZ JARAMILLO Y GLADYS FLORES GUERRA DE LÓPEZ, el lote de terreno número UNO, desmembrado de mayor extensión situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.- **SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.**- A fojas 3348 No. 3690 de 1ra clase tomo 123, y con fecha nueve de

escritura otorgada el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: JOSÉ IGNACIO CARRERA QUISILIMA, casado, Y OTROS, venden en favor de los cónyuges señores MIGUEL CICERÓN MORENO Y SOFÍA MARGARITA ZAMBRANO NEVAREZ, el lote de terreno número CUATRO, desmembrado de mayor extensión situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.- A fojas 3349 No. 3691 de 1ra clase tomo 123, y con fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: JOSÉ IGNACIO CARRERA QUISILIMA, casado, Y OTROS, venden en favor de la señora BLANCA TERESA ARIAS RIVERA, casada, el lote de terreno número CINCO, desmembrado de mayor extensión situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.- A fojas 801 No. 883 de 1ra clase tomo 124, y con fecha veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: los señores ÁNGEL CUSTODIO, MICAELA LUCRECIA, MARÍA FLORESMILA, RAFAEL EMILIO Y TERESA LUDGARDA CARRERA QUISILIMA, todos casados, venden en favor de la señora ZOILA TERESA ESTRELLA ALMEIDA, casada, el lote de terreno número DOS, del plano ubicado en la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.- A fojas 14283, N° 18296, PO, Rep. 45348, y con fecha 14/11/1995, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Edgar Terán, de la cual consta que: Segundo José Ignacio Carrera Quisilema, y otros, VENDEN en favor de CARLOS SALOMON NEGRETE PUEBLA, casado, el señor BYRON CACERES MINANGO, casado, por sus propios derechos, mayores de edad, domiciliados en este Canton, los Derechos y Acciones en la siguiente proporción: al señor Carlos Salomon Negrete Puebla, el DIEZ PUNTO CUARENTA Y NUEVE DOCE CERO CUATRO POR CIENTO que en metros cuadrados equivalen a NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.- Al señor Byron Caceres Minango el SEIS PUNTO NOVENTA Y NUEVE CUARENTA Y UNO TREINTA Y CINCO SIETE POR CIENTO que en metros cuadrados equivalen a SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia POMASQUI. de este Cantón.- A fojas 8486 No. 10422 de PO clase tomo 128, y con fecha diez de julio de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Patricio Terán, de la cual consta que: el señor SEGUNDO IGNACIO CARRERA QUISILIMA, casado, Y OTROS, venden en favor de los cónyuges señores JORGE RAÚL MALDONADO Y MARÍA GUADALUPE LÓPEZ JARAMILLO, los derechos y acciones equivalentes al SEIS PUNTO NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO por ciento, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total NUEVE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 9427 No. 11583 de PO clase tomo 128, y con fecha veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Patricio Terán, de la cual consta que: el señor SEGUNDO IGNACIO CARRERA QUISILIMA, casado, Y OTROS, venden en favor de los cónyuges señores JOSÉ VICENTE MIRANDA CAÑAR Y MARÍA ANGÉLICA MERA MALDONADO, los derechos y acciones equivalentes al SEIS PUNTO NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO por ciento, fincados en el lote de terreno situado en

Nº 059064

la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total NUEVE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 13882 No. 7040 de PO clase tomo 132, y con fecha dos de abril del año dos mil uno, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: el señor JOSÉ IGNACIO CARRERA QUISILEMA, casado por sus propios derechos y como mandatario de los señores ÁNGEL CUSTODIO CARRERA QUISILEMA,, MICAELA LUCRECIA CARRERA QUISILEMA, MARÍA FLORESMILA CARRERA QUISILEMA, RAFAEL ERMILO CARRERA QUISILEMA, TERESA LUDSGARDA CARRERA QUISILEMA, de conformidad con el poder que se agrega como documento habilitarte VENDEN a favor de los cónyuges señores MANUEL MESÍAS LÓPEZ JARAMILLO Y MARÍA ELISA AGUIRRE CARRERA, por sus propios derechos el SEIS PUNTO NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (6.945%) de derechos y acciones fincados en los derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Pomasqui de este Cantón.- SUPERFICIE, TOTAL trece mil trescientos metros cuadrados.- A fojas 22407 No. 9324 de PO tomo 135, y con fecha dieciocho de mayo del dos mil cuatro, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, ante el Doctor Napoleón Borja Borja, Notario PRIMERA del cantón Puerto Quito, de la cual consta que: los señores SEGUNDO JOSÉ IGNACIO CARRERA QUISILEMA, casado, por sus propios derechos, ÁNGEL CUSTODIO CARRERA QUISILEMA, casado, por sus propios derechos, MARÍA FLORESMILA CARRERA QUISILEMA, casada, por sus propios derechos, RAFAEL CARRERA LQUISILEMA, casado, por sus propios derechos, y, TERESA LUDSGARDA CARRERA QUISILMEA, casada, por sus propios derechos, VENDEN a favor de EDGAR GERMANICO BENALCAZAR CHAVARRIA, quien manifiesta expresamente que la presente compra la realiza para su hijo: PABLO ESTEBAN BENALCAZAR GUEVARA, Soltero, de conformidad a lo dispuesto en el artículo un mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, Los Derechos y Acciones elquivalentes al TRES PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO, de sus derechos y acciones sobrantes, que tienen sobre el Lote de terreno situado en la Barrio San José Alto parroquia POMASQUI de este Cantón.- SUPERFICIE, De Trece mil trescientos diez metros cuadrados.- A fojas 25920 No, 10908 de Po tomo 135, y con fecha ocho de junio del dos mil cuatro, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario PRIMERA del cantón Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, de la cual consta que: la señora MARÍA FLORESMILA CARRERA QUISILEMA, de estado civil casada, por sus propios derechos; el señor SEGUNDO JOSÉ IGNACIO CARRERA QUISILEMA, de estado civil casado, por sus propios derechos; el señor ÁNGEL CUSTODIO CARRERA QUISILEMA, de estado civil casado, por sus propios derechos, el señor RAFAEL CARRERA QUISILEMA, de estado civil casado, por sus propios derechos, y la señora TERESA LUDSGARDA CARRERA QUISILEMA, de estado civil casada, por sus propios derechos, VENDEN a favor del señor MAX GERMÁNICO BENALCAZAR GUEVARA, de estado civil soltero, representado por su padre el señor Edgar Germánico Benalcazar Guevara, de conformidad a lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, el TRES PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO (3.76%), de los Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble, situado en la parroquia Pomasqui de este Cantón.- SUPERFICIE, De Trece mil trescientos diez metros cuadrados.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metronolitano de Ouito. mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se

responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. QUITO, 11 DE MAYO DEL 2016.-

Responsable: J.G.G.

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

